

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

ORDEN de 14 de agosto de 1984, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre declaración oficial de un foco de Carhunco Bacteridiano en la localidad de Codos (Zaragoza).

Habiéndose presentado la Epizootia de Carhunco Bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de Bacera, en el ganado de la especie equina existente en el término municipal de Codos, este Departamento, a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal, de los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza de la Diputación General de Aragón, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. E. de fecha 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en: alojamientos propiedad de doña Pilar Diloy, don Florencio Crespo, don Miguel Aladrén, don Máximo Crespo, don Mariano Villarmín, don Pascual Vicente, don Julián Vicente, don José Peiró, don Julián Palacios y don Miguel Pec.

Señalándose como:

Zona infecta: explotaciones de los ganaderos relacionados anteriormente.

Zona sospechosa: casco urbano y zona rural de Codos.

Zona de inmunización obligatoria: término municipal de Codos.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal de los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, de la Diputación General de Aragón, se amplían a inmovilización del ganado receptible en las localidades señaladas en la zona de inmunización obligatoria reseñada, debiendo solicitar la autorización de traslado en su caso a la Sección de Producción y Sanidad Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Montes,
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ**

ORDEN de 14 de agosto de 1984, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre declaración oficial de un foco de Carhunco Bacteridiano en la localidad de Biota (Zaragoza).

Habiéndose presentado la Epizootia de Carhunco Bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de Bacera, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Biota, este Departamento, a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal, de los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza de la Diputación General de Aragón, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. E. de fecha 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en: alojamientos propiedad de don Miguel Vieillas.

Señalándose como:

Zona infecta: explotación de don Miguel Vieillas.

Zona sospechosa: casco urbano y zona rural de Biota.

Zona de inmunización obligatoria: término municipal de Biota.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal de los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, de la Diputación General de Aragón, se amplían a inmovilización del ganado receptible en las

localidades señaladas en la zona de inmunización obligatoria reseñada, debiendo solicitar la autorización de traslado en su caso a la Sección de Producción y Sanidad Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Montes,
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ**

ORDEN de 14 de agosto de 1984, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre declaración oficial de un foco de Carhunco Bacteridiano en la localidad de Fuentes de Jiloca (Zaragoza).

Habiéndose presentado la Epizootia de Carhunco Bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de Bacera, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Fuentes de Jiloca, este Departamento, a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal, de los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza de la Diputación General de Aragón, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. E. de fecha 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en: alojamientos propiedad de don Romeo Guerrero.

Señalándose como:

Zona infecta: explotación de don Romeo Guerrero.

Zona sospechosa: casco urbano y zona rural de Fuentes de Jiloca.

Zona de inmunización obligatoria: término municipal de Fuentes de Jiloca.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal de los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, de la Diputación General de Aragón, se amplían a inmovilización del ganado receptible en las localidades señaladas en la zona de inmunización obligatoria reseñada, debiendo solicitar la autorización de traslado en su caso a la Sección de Producción y Sanidad Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Montes,
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ**

ORDEN de 14 de agosto de 1984, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre declaración oficial de un foco de Carhunco Bacteridiano en la localidad de Moneva (Zaragoza).

Habiéndose presentado la Epizootia de Carhunco Bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de Bacera, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Moneva, este Departamento, a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal, de los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza de la Diputación General de Aragón, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. E. de fecha 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en: alojamientos propiedad de don Antonio Artal Nuez.